



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°064-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 abril del 2024.

VISTO:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°3440, Informe N°025-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°0349-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por Lactancia Materna, en su artículo 1°, numeral 1.1, modificado por la Ley N°28731, tipifica: *La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento;*

Asimismo, la Ley N°27403- Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, en su artículo único tipifica: *Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;*

Con Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 3440 de fecha 13 de marzo del 2024, presentado por la Sra. PATRICIA ROGELIA CORONADO QUISPE, solicita permiso por Lactancia Materna bajo el amparo de la Ley N°27240 y sus modificatorias que concede a la madre trabajadora, al término de su período post natal el derecho a 01 hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que cumpla 01 año de edad su menor hija Sophia Isabella Pacompía Coronado, en el horario optado a partir de las 08:00 am a 09:00 am;

A través del Informe N° 025-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 20 de marzo del 2024, la Especialista de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Helar Neyra Torres que se emite, OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento de permiso de lactancia materna a favor de la servidora PATRICIA ROGELIA CORONADO QUISPE, en mérito a la Ley N°27240 y su modificatoria Ley N°28731, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna hasta que su menor hija Sophia Isabella Pacompía Coronado cumpla el año de edad (fecha de nacimiento 11.12.2023), este permiso caducaría el 11.12.2024 siempre y cuando exista vínculo laboral de la servidora con la entidad;

Mediante el Informe N°0349-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 26 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, resulta PROCEDENTE la solicitud de Permiso por Lactancia Materna a favor de la servidora PATRICIA ROGELIA CORONADO QUISPE, durante una (01) hora diaria de 08:00 Hrs. a 09:00 Hrs., debiendo formalizarse vía Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°064-2024-GMAF/MPJB

Que, siguiendo el mismo lineamiento, en el Reglamento de control de asistencia puntualidad y permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y de acuerdo al Capítulo V de las licencias y permisos, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y visto bueno del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** a la servidora **PATRICIA ROGELIA CORONADO QUISPE**, por tener derecho a una hora diaria de Permiso por Lactancia Materna, por el período de una (01) hora diaria, que se hará efectiva de **08:00Hrs. a 09:00Hrs.** hasta la fecha en que culmine su vínculo laboral con la entidad; de acuerdo en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo.
SGRH.
SGRCyA
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIG. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS